

Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1974

SOLAS/74.

Adoptado

Londres, Gran Bretaña
1 de noviembre de 1974

Depositario

Organización Marítima Internacional

- Protocolo de 1978 relativo al Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, SOLAS 1974 / Prot. 1978. Adoptado el 17 de febrero de 1978.
- Protocolo de 1988 relativo al Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, SOLAS 1974 / Prot. 1988. Adoptado el 1 de noviembre de 1988.



Objetivo

SOLAS 1974.

El objetivo principal del Convenio SOLAS es establecer normas mínimas relativas a la construcción, el equipo y la utilización de los buques, compatibles con su seguridad.

Los Estados de abanderamiento son responsables de asegurar que los buques que enarboles su pabellón cumplan las disposiciones del Convenio, el cual prescribe la expedición de una serie de certificados como prueba de que se ha hecho así.

Igualmente contiene disposiciones relativas a la supervisión que, permiten también a los Gobiernos Contratantes inspeccionar los buques de otros Estados Contratantes, si hay motivos fundados para creer que un buque dado, y su correspondiente equipo, no cumplen sustancialmente las prescripciones del Convenio, siendo conocido este procedimiento como “supervisión por el Estado rector del puerto”.

La versión actual del Convenio SOLAS contiene disposiciones por las que se establecen obligaciones de carácter general, procedimientos de enmienda y otras disposiciones, acompañado de un anexo dividido en 14 capítulos.

Protocolo 1978.

Este Protocolo incorpora las de normas del Convenio SOLAS/74, tendientes a optimizar las disposiciones seguridad de la vida humana en el mar y en especial lo referente a los buques tanque, prescribiendo, para su observancia obligatoria la instalación de equipos mejorados a bordo.

Protocolo 1988.

El protocolo introduce un nuevo sistema de reconocimientos y certificación que armonizará con otros dos convenios: Líneas de Carga de 1966 y MARPOL 73/78. El sistema contribuirá a una reducción de costos, tanto para los armadores como para la autoridad marítima.

Entrada en vigor

Internacional

25 de mayo de 1980

Nacional

El Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1974 (Convenio SOLAS), fue suscrito en Asamblea de OMI; adoptado en Londres, Inglaterra el 1 de noviembre de 1974; aprobado por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión el 27 de diciembre de 1976, según Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 20 de enero de 1977.

El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos depositó su instrumento de adhesión ante el Secretario General de la entonces Organización Consultiva Marítima Intergubernamental; ahora Organización Marítima Internacional (OMI), el 28 de marzo de 1977.

El Convenio SOLAS fue publicado en el Diario Oficial de la Federación del 9 de mayo de 1977.

Nota 1.- Este Convenio ha sufrido diversas modificaciones. Incluyen aspectos meramente técnicos – operativos, jurídicamente no requieren ser sometidas a la consideración de los Órganos Legislativos del Estado. Sin embargo, estas Enmiendas han sido publicadas en el DOF, de conformidad con las atribuciones de la SRE y la SEMAR.

Nota 2.- Dejó sin efectos la Convención Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, firmada en Londres, el 17 de junio de 1960.

Nota 3.- Cuenta con dos Protocolos adoptados en Londres, el 17 de febrero de 1978 y el 11 de noviembre de 1988 (ver anexos correspondientes).



Protocolo de 1978.

VIGENCIA

NACIONAL

30 de septiembre de 1983.

INTERNACIONAL

1 de mayo de 1981.

Fue firmado ad-referéndum el 1º de junio de 1978, aprobado por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión el 29 de diciembre de 1982, según Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 17 de febrero de 1983.

Se ratificó el 21 de febrero de 1983.

México depositó el instrumento de adhesión el 30 de junio de 1983, según el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 2 de septiembre de 1983.

Fe de erratas del 30 de noviembre de 1983.

Protocolo de 1988.

Entrada en vigor

Internacional

Nacional

3 de febrero de 2000

Este instrumento jurídico internacional fue aprobado por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión el 7 de enero de 1994, según el Diario Oficial de la Federación del 17 de enero de 1994.

México depositó el instrumento de adhesión el 13 de mayo de 1994, según el Decreto de promulgación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 1995.